PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE ARCHIVO GENERAL
Ingreso 22 NOV. 2017
Reg. N° 260 Hora 8:38

REGIÓN "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica

Trujillo, 21 NOV 2017

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA
21 NOV. 2017
RECIBIDO
Reg. .....
Hora: ..... Firma: .....

OFICIO Nº 1034 -2017-GRLL-GOB/PECH-04

Señor Ingeniero
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente
PRESENTE.-

Asunto : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCIÓN GERENCIAL - APROBAR LA BAJA CONTABLE POR CAUSAL DE "SINIESTRO"

Referencia : Informe N° 150-2017-GRLL-GOB/PECH-06-C.P. (SisGeDo N° 4112081)

Es grato dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en trece (013) folios el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial que ***Aprueba*** la Baja Contable de diversos bienes muebles del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por la causal de ***"Siniestro"***, según detalle en el Anexo N° 01.

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ADJ.: Proyecto Resolución Gerencial

Reg. Documento: 4121711
Reg. Expediente: 01778909

Visto, pase a: Archivo General
Para: Trámite correspondiente
Ing. Miguel Orlando Chávez Castro
GERENTE
21 NOV. 2017

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 260-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 22 NOV. 2017

VISTO: el Informe Nº 150-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-C.P, de fecha 15.11.2017, del Jefe de Control Patrimonial, relacionado con la baja por la causal de siniestro, de un (01) bien mueble de propiedad del PECH, y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe Nº 035-2016-GRLL/PECH-06.4-C.P.A.T-JEPHR, de fecha 08.02.2016, la Técnico Administrativa, de la Oficina de Control Patrimonial informa que la Compañía de Peritos y Ajustadores ADDVALORA-WMOLLER han remitido al PECH el Convenio de Ajuste, por el cual la Compañía Aseguradora RIMAC SEGUROS S.A. procede a indemnizar al PECH por la suma de US $ 362.69; por lo que solicita la suscripción del mismo a fin de continuar con los trámites de indemnización correspondiente a la Póliza de Incendio Nº 1301 -526963;

Que, a través del Informe Técnico Administrativo Nº 031-2017-GRLL/PECH-06.4-C.P.A.T- JEPHR, de fecha 14.11.2017, la Técnico Administrativa, de la Oficina de Control Patrimonial informa sobre el procedimiento seguido a fin de dar de baja a un (01) bien mueble de propiedad del PECH, siniestrado en el año 2014, por el cual se recibió la indemnización correspondiente por parte de la Compañía de Seguros Rimac S.A. Concluye señalando que revisada y analizada la documentación existente, el Area de Control Patrimonial ha cumplido con los procedimientos establecidos, recomendando la baja contable del bien mueble que detalla en el Anexo Nº 1; solicitando asimismo, se derive lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin que se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimiento de gestión de los bienes muebles estatales", establece en su numeral 6.2.2 las causales para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal, señalando entre otras, en el literal k la causal de SINIESTRO, la misma que deberá sustentarse con copia de la denuncia policial o fiscal correspondiente. En este extremo, se verifica como antecedente, copia de la denuncia efectuada por el Sr. Milton Córdova Calle el día 25.09.2014, en el que se comunica la perdida de una radio Motorola Nº 5150 de 16 canales, con Nº de Serie 672TLE1535, el mismo que cayó en un canal de regadío al encontrarse realizando labores de campo;

Que, mediante documento de Visto, el Jefe de Control Patrimonial deriva lo actuado a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales solicitando se eleve lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración del respectivo acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimiento de gestión de los bienes

muebles estatales"; en uso de las facultades delegadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

Que, mediante documento de Visto, el Jefe de Control Patrimonial deriva lo actuado a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales solicitando se eleve lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración del respectivo acto resolutivo;

REGION LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC - Vº Bº JEFATURA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Baja Contable, por la causal de "SINIESTRO", del bien mueble que se detalla en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes patrimoniales y contables correspondientes, originados por la Baja aprobada en el artículo precedente.

GOBIERNO REGIONAL "LA LIBERTAD" - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC - Vº Bº OFICINA DE ADMINISTRACION

TERCERO.- Disponer que a través de la Oficina de Administración, se ejecute la disposición final de los bienes que se dan de baja en el artículo primero, en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la presente Resolución Gerencial.

CUARTO.- Hágase de conocimiento de la Superintendencia de Bienes Nacionales en un plazo de diez (10) días hábiles, adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio; de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

REGION LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENTE

SISGEDO Doc. Nº 4123736
Exp. Nº 1778909

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO N° 01

DESCRIPCIÓN DE LOS 01 BIEN MUEBLE A DARSE DE BAJA.

N° ORDEN	N° CODIGO PATRIMONIAL	N° SBN	N° DE CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ADQU.	E	VALOR DE ADQUI.	D.AC	V.N.L	CAUSAL DE BAJA
01	13756	952233370025	1503.020303	RADIO PORTATIL MOTOROLA, MOD: PRO 5150, 16 CANALES, S: 672TLE1535+ CARGADOR,CLI	2010	B	1475.00	1069.38	405.62	SINIESTRO

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
CONTROL PATRIMONIAL

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Unidad de Abastecimiento y SS.GG
15 NOV. 2017
RECIBIDO
Reg.
Hora. Firma

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
15 NOV. 2017
RECIBIDO
Reg:
Hora: Firma:

Trujillo, 15 de noviembre de 2017

INFORME N° 150 - 2017-GRLL-GOB/PECH-06-C.P.

Proyecto Especial Chavimochic
N° 12
Oficina Asesoría Jurídica

A : **LIC. ADM. LUCERO CASTILLO MORALES**
Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales

ASUNTO : Baja de Bien Mueble por la causal de Siniestro

REF. : INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO N° 031-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-JPHR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para de acuerdo a lo solicitado con el documento de la referencia, informarle que, se revisó y analizó los antecedentes que forman parte del Expediente de Baja del Bien Mueble (Radio portátil) por la Causal de SINIESTRO, encontrándolo conforme a los procedimientos establecidos por la normatividad vigente.

Por lo antes indicado solicito a usted eleve el expediente de Baja a la Oficina de Asesoría Jurídica a través de la Oficina de Administración, para su evaluación y de ser procedente proceda a la elaboración de la Resolución Gerencial que autorice la Baja Contable del Bien Mueble por la Causal de Siniestro.

Sin otro particular le reitero las muestras de mi especial estima y consideración adjuntando al presente el Expediente de Baja.

Atentamente,

REGIÓN LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
Secretaría
15 NOV. 2017
RECIBIDO
Reg N°
HORA 15.10

Dr. Eco. JAMES SEGUNDO ALAYO CASTAÑEDA
Especialista en Sistemas Administrativo I
Jefe de Control Patrimonial

Trujillo, 15 de NOV 2017
Visto; pase a: OA
Para: Dar conocimiento a OAJ p/ su opinión y/o consulta de corresponder a los términos de ley pertinentes.
Lucero E. Castillo Morales
Abastecimiento y SS GG (e)

N° Documento: 04112081
N° Expediente: 01778909

c.c. Archivo

Trujillo 15 de 11 2017
Viste; pase a: OAJ.
Para: Su atención y trámite correspondiente.
MBA. MIRYAM RONCAL ZAVALETA
JEFE OF. DE ADMINISTRACION

Trujillo 17 de 11 2017
Visto a: P. Meneses
Para: Proyectar R-6
Abog. Irene Noelia Cáceda Sempertiguez
JEFE (e) OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

ANEXO N° 01

DESCRIPCIÓN DE LOS 01 BIEN MUEBLE A DARSE DE BAJA.

N° ORDEN	N° CODIGO PATRIMONIAL	N° SBN	N° DE CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ADQU.	E	VALOR DE ADQUI.	D.AC	V.N.L	CAUSAL DE BAJA
01	13756	952233370025	1503.020303	RADIO PORTATIL MOTOROLA, MOD: PRO 5150, 16 CANALES, S: 672TLE1535+ CARGADOR,CLI	2010	B	1475.00	1069.38	405.62	SINIESTRO

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
CONTROL PATRIMONIAL

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE BAJA DE BIEN MUEBLE

Expediente Administrativo N° 31/ 01778909 de Bienes Siniestrados, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

2017

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
CONTROL PATRIMONIAL

Proyecto Especial Chavimochic Oficina Asesoría Jurídica N° 10 (Dic 7)

INFORME N° 167-2017- GRLL- GOB/ PECH - 06. 4. CPAT - JPHR

A:	DR. JAMES SEGUNDO ALAYO CASTAÑEDA Jefe de la Oficina de Control Patrimonial
ASUNTO:	SE SOLICITA ELEVAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE BAJA DE BIEN MUEBLE POR LA CAUSAL DE SINIESTRO.
REFERENCIA:	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO N° 031 -2017- GRLL- / PECH – 06.4.CPAT.JEPHR
FECHA:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de presentar el Expediente Administrativo de Baja de Bien Mueble por la causal de siniestro, para ser elevado a la Oficina de Administración, para su análisis, evaluación, y de encontrarlo conforme, deberá elevarlo a la Gerencia, para que, a través de la Oficina de Asesoría Jurídica, se emita el Informe Legal por el cual se apruebe la Cancelación de Anotación en Registro Patrimonial y la Baja Contable, conforme a la Ley.

Es todo cuanto expongo, salvo mejor parecer.

REGION LA LIBERTAD – CONTROL PATRIMONIAL – PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

BACH. JENNY ELIZABETH PHILIPPS ROJAS
ESPECIALISTA EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS I
CONTROL PATRIMONIAL

- **Se adjunta Expediente Administrativo de 09 folios.**

09 Nueve

INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO N° 031 -2017- GRLL-GOB/PECH-6.4.CPAT-JPHR

A: **DR. MG. ECON. JAMES ALAYO CASTAÑEDA**
Jefe de la Oficina de Control Patrimonial

ASUNTO: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE BAJA DE 01 BIEN MUEBLE

FECHA: 14 de NOVIEMBRE del 2017

Por el presente, es grato dirigirme a Usted, con el objeto de remitir el presente Informe Técnico Administrativo de 01 bien mueble que se encuentran en condición de ser dadas de Baja, por la Causal de Sinestro.

I. ACTO O PROCEDIMIENTO:

CANCELACIÓN DE ANOTACIÓN EN REGISTRO PATRIMONIAL	✓
BAJA CONTABLE	✓

II. DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	*PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC*
DIRECCIÓN	*AV. 2 S/N PARQUE INDUSTRIAL*
UBICACIÓN	*LA ESPERANZA- TRUJILLO*
TELÉFONO	*044-272286*

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

*1. Copia de **Denuncia Policial N° 4406076,** ante la Comisaria de Miramar, de fecha 25.09.2014, en la cual se detalla la caída de la Radio de código Patrimonial 13756 al Canal Madre.*
*2. **Informe N° 035-2016-GRLL-GOB-/PECH-06.4.CP.JEPHR**, de fecha 08.02.2016, emitido por la suscrita dando cuenta del **Convenio de Ajuste N° 20145279** remitido por la Compañía Aseguradora Rímac, a través de la Compañía Ajustadora Addvalora- Wmoller, detallándose el monto de la indemnización neto U$D 362.69 Dólares Americanos.*
3. Hoja de reporte de trámite de Expediente 01778909, por el cual, la Jefatura de Control Patrimonial ha revisado el estado actual del Siniestro, determinando la importancia de la baja del Bien Patrimonial de Código N° 13756, y se proceda de acuerdo a lo normado.

IV. BASE LEGAL:

LEY N ° 29151 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
DECRETO SUPREMO N ° 007-2009-VIVIENDA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N ° 29151
DIRECTIVA N ° 001-2015/SBN "PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DE ESTATALES. De fecha 03 de Julio del 2015.

V. ANTECEDENTES:

- *Copia de Denuncia Policial N° 4406076*
- *Informe N° 035-2016-GRLL-GOB-/PECH-06.4.CP.JEPHR.*
- *Convenio de Ajuste N° 20145279*
- *Hoja de reporte de trámite de Expediente 01778909.*

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES.

Se adjunta Anexo Nº 01, descripción del bien mueble a darse de baja.

Proyecto Especial Chavimochic N° 08 octup

VII. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

Al respecto, el Área de Control Patrimonial ha analizado y evaluado la documentación e información existente del estado actual del bien; advirtiendo que en el año 2014 se produjo un evento que fue considerado como Siniestro para la Compañía Aseguradora Rímac, esto en mérito a lo estipulado en la Póliza Patrimonial Multirriesgo N° 301-526963, por la cual se recibió la indemnización correspondiente a U$D 362.69 Dólares Americanos.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Una vez revisada y analizada la documentación existente del presente Expediente Administrativo, habiendo cumplido el área de Control Patrimonial con los procedimientos establecidos; concluye que, el bien mueble descrito en el anexo N° 01 debe ser dado Baja, y proceder a la Cancelación de la Anotación del Registro Patrimonial, y baja contable por la causal de Siniestro .

Por lo expuesto, remitimos el presente Expediente Administrativo para ser elevado a la Oficina de Administración, para su evaluación, y de encontrarlo conforme, deberá elevarlo a la Gerencia, para que, a través de la Oficina de Asesoría Jurídica, emita la Resolución Gerencial de BAJA.

REGION LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC - CONTROL PATRIMONIAL

BACH. DERE. JENNY ELIZABETH PHILIPPS ROJAS
ESPECIALISTA EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS I
CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO N° 01

DESCRIPCIÓN DE LOS 01 BIEN MUEBLE A DARSE DE BAJA.

N° ORDEN	N° CODIGO PATRIMONIAL	N° SBN	N° DE CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ADQU.	E	VALOR DE ADQUI.	D.AC	V.N.L	CAUSAL DE BAJA
01	13756	952233370025	1503.020303	RADIO PORTATIL MOTOROLA, MOD: PRO 5150, 16 CANALES, S: 672TLE1535+ CARGADOR,CLI	2010	B	1475.00	1069.38	405.62	SINIESTRO

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

SisGeDo 1.0.0

Sistema De Gestión Documentaria

Tramitereporte.php

Impreso el Lunes, 05 de septiembre de 2016 | 09:53

TRAMITE DEL EXPEDIENTE 01778909

Registro	Fecha	Documento	Asunto	Firma	Un_organica
01993623	25/09/2014	INFORME 000001GRLL-PRE/PECH-07.DIHM.ORH-MCCC	ACCIDENTE DE TRABAJO CON PERDIDA DE RADIO PORTATIL MODELO PRO 5150 CóDIGO PATRIMONIAL 13756	MILTON CESAR CORDOVA CALLE	ORH
01997363	30/09/2014	INFORME 000072GRLL-PRE/PECH-07.DIHM.ORH	PERDIDA DE RADIO PORTáTIL MOTOROLA	ING. JOAQUIN SANCHEZ CHAMOCHUMBI	ORH
02171414	14/01/2015	INFORME 000006GRLL-PRE/PECH-06.4.CPAT-JPR-JENNY	SINIESTRO: PERDIDA DE RADIO PORTATIL MOTOROLA	JENNY ELIZABETH PHILIPPS ROJAS	CPAT
02552466	11/08/2015	CARTA 105415-PS01	ENVIO CONVENIO DE AJUSTE SINIESTRO 24.09.14 PERDIDA DE EQUIPO MOTOROLA MODELO PRO 5150	MILAGROS REQUEJO SILVA SANTISTEBAN	MARIATEGUI
02887409	08/02/2016	INFORME 000035GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT-JPR-PHILIPPS	SINIESTRO: PERDIDA RADIO MOTOROLA / CONVENIO DE AJUSTE POR INDEMNIZACIÓN DE U$D 362.69 DOLARES AMERICANOS	JENNY ELIZABETH PHILIPPS ROJAS	CPAT

Trujillo, 31 de 8 201 7

Visto; pase a: J PHILIPPS

Para: PROCEDER A LA BAJA CONTABLE DE LA RADIO SINIESTRADA CÓDIGO: 13756

Econ. James S. Alayo Castañeda
Jefe de Control Patrimonial

Proyecto Especial Chavimochic N° 06

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
CONTROL PATRIMONIAL

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Unidad de Abastecimiento y SS.GG
09 FEB. 2016
RECIBIDO
Reg.
Hora. Firma

INFORME N° 035 - 2016-GRLL-GOB/PECH-06-4-C.P.JEPHR.

A:	MG. ECON. JAMES ALAYO CASTAÑEDA JEFE OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL.
ASUNTO:	CONVENIO DE AJUSTE POR INDEMNIZACIÒN DE U$D 362.69 DOLARES AMERICANOS.
SINIESTRO:	PERDIDA DE RADIO MOTOROLA
FECHA DEL SINIESTRO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
REFERENCIA:	CONVENIO DE AJUSTE N° 20145279
FECHA:	08 DE FEBRERO DEL 2016.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA GENERAL
10 FEB. 2016
RECIBIDO
Nº Reg. Hora

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, hago de su conocimiento que la Compañía de Peritos y Ajustadores ADDVALORA-WMOLLER han remitido un **CONVENIO DE AJUSTE** por el SINIESTRO: PERDIDA DE RADIO MOTOROLA, y por el cual la Compañía Aseguradora RIMAC **SEGUROS** S.A. Procede a indemnizar al PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC con la suma de: U$D 362.69 DOLARES AMERICANOS.

Por lo que, sugiero elevar el presente a la Gerencia del PECH a fin de requerir las firmas y sellos necesarios, y sea el presente retornado a este Despacho a fin continuar con los tramites de Indemnización correspondiente a la Póliza de Incendio Nª 1301-526963.

Es todo cuanto informo a usted, salvo mejor parecer.

BACH. JENNY ELIZABETH PHILIPPS ROJAS
ESPECIALISTA EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS I
OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

REGION LA LIBERTAD - CONTROL PATRIMONIAL - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 9 de 2 2016
Visto; pase a: UASG.
Para: ACRADECARÉ EL TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE AJUSTE ANTE GERENCIA Y DEVOLVER PARA CONTINUAR SU TRÁMITE
Econ. JAMES ALAYO C.
Jefe de Area - Control Patrimonial

Trujillo, 10 de 02 2016
Visto; pase a: O.A.
Para: Sirvan o. lo
Gerencia p/ los
Firmas y sellos p/
el tramite de indemnizacion
Lucero E. Castillo Morales
Abastecimiento y SS GG (e)

Trujillo, 10 de 02 20 16
Viste; pase a: Gerencia
Para: Atención a lo solicitado por UASE

MBA. MIRYAM PONCAL ZAVALETA
JEFE OF. DE ADMINISTRACION

Visto; pase a: Patrimonio
Para; Su Seguimiento.

2 FEB. 2016

ING. KENNY E. HEREDIA GARCÍA
GERENTE

Trujillo, 15 de 2 2016
Visto; pase a: PHILIPPS
Para: Revisar y continuar con su tramite

Econ. JAMES ALAYO C.
Jefe de Area - Control Patrimonial

Trujillo, 18 de FEB 20 16
Vista; pase a: Cia. Pomerana Seguros
Para: Su remisión de Seguros Siniestrados Indemnizados.

BACH. JENNY ELIZABETH PHILIPPS ROJAS
ESPECIALISTA EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS I
CONTROL PATRIMONIAL

03 Tres

CONVENIO DE AJUSTE Nº 20145279

Sin reconocer responsabilidad, ni contraer obligación alguna para los Aseguradores, el Asegurado señores PROY. ESP. CHAVIMOCHIC representados por ..... y los Ajustadores señores **ADDVALORA-WMOLLER SAC**, representados por la Señora **Yolanda Torriani**, acuerdan que el monto indemnizable por los daños y/o pérdidas sufridas por **el siniestro de pérdida de equipo Motorola modelo Pro5150**, ocurrido el **24.09.2014**, es el que se indica más adelante y que por lo tanto, se trata de una cifra definitiva no sujeta a modificación alguna, quedando entendido que para efectos de la indemnización, si la hubiere, se aplicarán todas las condiciones, términos y estipulaciones de las pólizas vigentes al momento del siniestro.

Póliza Afectadas **Multiriesgo No. 1301-526963**

DESCRIPCIÓN	MONTO INDEMNIZABLE
Monto Indemnizable Bruto	USD 512.69
Deducible	USD -150.00
MONTO INDEMNIZABLE NETO	USD 362.69

SON: Trescientos sesenta y dos con 69/100 Dólares Americanos S.E.U.O

A través del presente documento autorizamos en forma expresa, irrevocable e incondicional a que el/los cheque/s correspondiente/s al siniestro por el cual se suscribe el presente Convenio de Ajuste sea/n entregado/s a nuestro Corredor **MARIATEGUI JLT**, el cual se encuentra facultado también para poder suscribir todo tipo de documento que sea necesario para tal fin. Esta autorización no incluye la facultad para realizar el cobro, del/de los mencionado/s cheque/s.

De igual manera, el Corredor antes indicado podrá recabar el recibo de indemnización o liquidación, para su correspondiente suscripción por el asegurado o beneficiario, debiendo devolverlo a la Compañía dentro de las 24 horas siguientes de haber sido recogido.

De forma alternativa para efectos del pago de la indemnización, si la hubiere, el Asegurado que suscribe autoriza a que RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS pueda efectuarle el abono directamente, en la cuenta bancaria indicada en este documento.

Así mismo, por medio del presente documento, autorizo a que el correo electrónico señalado a continuación sea utilizado como un medio valido de comunicación.

Suscribe el presente documento, el Asegurado, cuyos datos se indican a continuación:

Nombre completo:			
Dirección:			
Correo electrónico:		Teléfono de contacto:	
Cuenta bancaria para pago de indemnización:			
Tipo de cuenta:	Ahorros Maestra ☐ Corriente ☐	Moneda:	
Entidad Bancaria (solo BCP / BBVA / Scotia / Interbank)			

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

.....
Asegurado
Fecha:

.....
ADDVALORA-W.MOLLER SAC
Fecha:
Registro SBS APN 001

Ajuste No. 20145279

Observaciones

• Adjuntar copia legible del Documento Oficial de Identidad (DOI) vigente. Si es persona jurídica el asegurado debe adjuntar vigencia poderes del representante que firma el documento.

• Esta autorización de pago de siniestros, mediante abono en cuenta, será válida para la póliza vigente y para sus futuras renovaciones o hasta que el asegurado/cliente solicite su desafiliación, mediante una comunicación escrita y en físico presentada a Rimac Seguros.

• La moneda de la cuenta bancaria debe ser la misma que la moneda de la póliza. Si son diferentes no se procederá a registrar la cuenta bancaria para el abono del siniestro, solicitando nuevamente al asegurado/cliente el envío de una nueva cuenta en la moneda correspondiente.

• El Nº de Cuenta debe ser el utilizado para transferencia a través del mismo banco (no registrar cuentas interbancarias), de acuerdo a los siguientes formatos:

Banco Continental: la cuenta corriente o de ahorro debe tener 20 dígitos.
Banco de Crédito: la cuenta corriente debe tener 13 dígitos y la de ahorro 14 dígitos.
Scotiabank: la cuenta corriente o de ahorros debe tener 10 dígitos.
Interbank: la cuenta corriente o de ahorros debe tener 13 dígitos.

• La confirmación del abono será enviada a la dirección de correo electrónico indicada en el presente documento.

• En caso que, por alguna razón, el Nº de cuenta sea modificado, la responsabilidad de informar a Rimac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros de esta modificación recaerá en el asegurado/cliente, quien deberá presentar una comunicación escrita y en físico informando sobre dicha modificación.

POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGION POLICIAL NORTE
DIRTEPOL LL. - TRUJILLO
COMISARIA

POLICIA NACIONAL DEL PERU	COMISARIA PNP
DIRTEPOL - LA LIBERTAD	MIRAMAR
Fecha Imp : 28/09/2014 17:41 Hrs	O.P. INSP.SO.TCO.2A. PNP CARLOS GILBERTO MATHEWS HIDALGO

Nro de Orden : 4406076 **Clave :** FrlmRltw

EL SR CAPIT. PNP COMISARIO DE LA SSUU DE : MIRAMAR

QUE SUSCRIBE , CERTIFICA

QUE EN EL SISTEMA INFORMATICO DE DENUNCIAS POLICIALES, EXISTE UNA CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE :

Tipo	DENUNCIA	**Fecha y Hora Registro**	25/09/2014 12:00:00 Hrs.
Formalidad	TRANSCRIPCION DE LIBRO	**Fecha y Hora Hecho**	24/09/2014 10:00:00 Hrs.
Condición de la Denuncia	[DEINPOL] DENUNCIA DIRECTA DELITO Nro : 32		

TIPIFICACION

- HECHOS DE INTERES POLICIAL/DENUNCIAS ESPECIALES/PERDIDA DE CELULAR/PERDIDA DE CELULAR

LUGAR DEL HECHO

LA LIBERTAD / TRUJILLO / MOCHE / AVENIDA PECH-PANAMERICANA NORTE ALTURA DE GRIN PERU

DENUNCIANTE

- 1) MILTON CESAR CORDOVA CALLE(37), CON FECHA DE NACIMIENTO 06/06/1977 , ESTADO CIVIL : CASADO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 18229047, DIRECCION : LA LIBERTAD / TRUJILLO / HUANCHACO : CPMEN. EL MILAGRO ETAPA VII MZ. K LT. 09

ESPECIE(S)

- 1) DESCRIPCION : RADIO MOTOROLA - MARCA : MOTOROLA - SERIE : 672TLE1535 - SIT : PERDIDA MODELO : PRO COLOR : NEGRO - CANTIDAD : 1

CONTENIDO

- SIENDO LA HORA Y FECHA ANOTADAS, SE PRESENTO EL DENUNCIANTE , MANIFESTANDO HABER SIDO VICTIMA DE PERDIDA DE SU RADIO MOTOROLA MODELO PRO NUMERO 5150 DE DIESISEIS CANALES, DE CON SERIE 672TLE1535, COMPLETO Y OPERATIVO EL MSIMO QUE PERTEECE A L EMPRESA PECH DE RUC NUMERO 20156058719, CON GUIA DE REMISON NUMERO 011-024698; HECHO OCURRIDO EN CIRCUNSTANCIAS QUE SE ENCONTRABA REALIZANDO LABORES DE CAMPO Y AL RECIBIR UAN LLAMDA ES DONDE EL RADIO INDICADO SE LE HA CAIDOA A UN CANAL DE REGADILO SIENO LA CORRIENTE ES DEL AGUA FLUIDA Y NO PODIENDO UBICARLO LO QUE DENUNCIA ANTE LA PNP PARA LOS FINES DEL CASO.----------

Fdo EL INSTRUCTOR .- Fdo El DENUNCIANTE .- IMPRESION DIGITAL. SE EXPIDE LA PRESENTE A SOLICITUD DELA PARTE INTERESADA ADLUNTANDO LA PRESENTE LA ESPECIE VALORADA DEL 50691-4-1

OA-68-00243618-89
PAUL RENGIFO CAM
CAPITAN PNP
COMISARIO

Carlos G. Mathews Hidalgo
SOT2 - P.N.P.
C.I.P. 31102269